

MINISTERIO DE INDUSTRIA

10283 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Caseta «Arco», en Olivenza.
Final: Caseta «Puerta Calvario», de la misma.
Tipo: Subterránea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,560.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.
Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a la Caseta «Arco».
Presupuesto: 804.657 pesetas.
Precedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.736/7795.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—5.553 C.

10284 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Hidroeléctricas del Segre S. A., con domicilio en Barcelona, Via Layetana, número 45, 5.º en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sec. 3.ª CY-2.342/74.
Origen de la línea: E. T. número 6.516, «Bóvila Selva I».
Finalidad: Ampliación de las redes en A. T. con la siguiente línea.
Final de la misma: E. M. número 7.256, «Bóvila Selva II».
Término municipal que afecta: Capellades.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,050 kilómetros.
Conductor: Cable subterráneo de Cu., 3 (1 x 50) milímetros cuadrados.
Material de los apoyos: Zanja subterránea.
Estación transformadora: Propiedad del abonado don José Solvas Casanovas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.437-D.

10285 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Mas Vilarrodona», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea «CH Serriñá a Maia de Montcal».
Final de la misma: En la nueva E. T. «Mas Vilarrodona».
Término municipal a que afecta: Maia de Montcal.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,125.
Conductores: Aluminio-acero de 17,94 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera y hormigón, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre poste de hormigón, con transformador de 75 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de abril de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—5.899 C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10286 ORDEN de 22 de abril de 1974 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.233, interpuesto por «Compañía Vasca de Minas» y don Enrique Bayón Arias.

Hmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 10 de diciembre de 1973, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.233, interpuesto por «Compañía Vasca de Minas» y don Enrique Bayón Arias, sobre sanción, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número seis mil doscientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y siete, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Compañía Vasca de Minas» y de don Enrique Bayón Arias, contra la Administración General del Estado, sobre anulación de la Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete; resolución administrativa que se anula, en todas sus partes, por no ser conforme a derecho, y en consecuencia se condena a la Administración a que reintegre a los demandantes las cantidades abonadas en el doble concepto de multa o indemnización; todo ello sin expresa condena en costas.»

Esto Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.